



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, marzo 3 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RAD. 76520311000320210005000
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** adelantada por el señor **CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, en contra de la señora **VICTORIA EUGENIA HOLGUIN RAMIREZ**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** adelantada por el señor **CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, en contra de la señora **VICTORIA EUGENIA HOLGUIN RAMIREZ**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a0bbe8d0bf547ce4b4da4cd0b374c5983b81f8a235f017f99a5c6a8c72905e**

Documento generado en 04/03/2021 06:41:57 PM